# BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
# CONVOCATORIA PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 032 -2019-MIMP
# ESPECIALIDAD: ECONOMÍA

## I. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos

## II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/una (01) Practicante Profesional para la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

| CÓDIGO AIRHSP | ESPECIALIDAD | AREA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 00042 | EGRESADO/A DE LA CARRERA PROFESIONAL EN ECONOMIA | DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | 01 |

## III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2019-MIMP, "Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP".

## IV. REQUISITOS

**Requisitos Generales** (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales

**Requisitos Específicos:**

- Egresado/a de la carrera profesional universitaria en Economía a partir de Julio 2019, debiendo presentar el original de la constancia de egresado/a, en caso de resultar ganador/a.
- El periodo de Prácticas solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m. hasta las 17.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.
- Presentar CV documentado con las constancias o diplomas en copias simples, además deberá precisar la fecha en que egresó de la universidad. Asimismo, tener en cuenta que cada hoja deberá estar firmada y foliada en forma correlativa; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de

selección.

**Requisitos de las Prácticas:**

- Conocimiento en de ofimática en (Word, Excel y Power Point).
- Conocimiento de base de datos de censo y encuestas nacional (ENDES, ENAHO, entre otros).
- Conocimiento en investigación cualitativa.
- Proactividad, capacidad de escucha-activa y comunicación asertiva.

## V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR

a) Colaborar en la búsqueda de información multisectorial para la elaboración de informes de seguimiento al PNAIA 2012-2021.
b) Apoyar en la elaboración de documentos técnicos.
c) Apoyar en la revisión periódica de los registros administrativos e indicadores relacionados a trata de persona, violencia y participación de niñas, niños y adolescentes.
d) Apoyar en el proceso de formulación de la política nacional de niñez y adolescencia, con énfasis en la búsqueda de evidencias nacionales e internacionales e temáticas de niñas, niños y evaluación.
e) Apoyar en las reuniones del grupo de trabajo del sistema de monitoreo y evaluación.
f) Apoyar en la elaboración de los resúmenes de los aspectos más resaltantes de las reuniones de trabajo que se desarrolle en el marco de la DPNNA.

## VI. BENEFICIOS

- Subvención económica de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales
- Una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (06) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Seguro Médico.

## VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**Disposiciones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

a) Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas.
b) Evaluación de conocimientos
c) Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.

**Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de:

| Etapas/Actividades | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de requisitos a través del Aplicativo de Reclutamiento | No tiene puntaje | No tiene puntaje |
| Evaluación de Conocimientos | 70 | 100 |
| Entrevista Personal | 70 | 100 |

a) Reclutamiento:

- El reclutamiento se inicia con la presentación del sobre cerrado y rotulado, en la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano del MIMP (Jr. Camaná N° 616- Cercado de Lima) en el horario de 08.00 am. a 04.00 pm. y dentro de los plazos establecidos en el cronograma que se adjunta a estas bases. El rótulo deberá consignar:

| |
|---|
| SEÑORES<br>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES<br>Atte:<br>OFICINA DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS<br>OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO<br><br>CONVOCATORIA DE MODALIDADES FORMATIVAS Nº _____ 201____MIMP<br><br>ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:<br>_____<br><br>NOMBRES Y APELLIDOS DEL/DE LA POSTULANTE:<br>_____<br>DIRECCIÓN:<br>_____<br>N° DNI Y CORREO ELECTRÓNICO |

- Solo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- Los/las postulantes serán únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- La documentación de quienes no ingresen al proceso de selección por no cumplir con los requisitos mínimos o la formalidad exigida en las bases, no será devuelta debido a que forma parte del acervo documentario del MIMP y constituye documentación auditable.

b) Evaluación de conocimientos:
- Se realiza a través de un examen escrito que evaluará conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y funciones señalados en el perfil de las prácticas.
- Los postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de 70 puntos, pasarán a la etapa de la entrevista personal.
- Solo se publicará la relación de los postulantes aprobados en la evaluación de conocimientos.

c) Entrevista Personal.
- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTH y del área solicitante, según el Rol de Entrevistas.
- Calificarán la entrevista personal, quienes obtengan el puntaje mínimo de 70 puntos y hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO |
|---|---|
| Dominio Temático — Conocimientos Técnicos según formación académica y actividades a desarrollar | 20 Puntos - 30 Puntos |
| Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP | 15 Puntos – 20 Puntos |
| Actitud personal | 15 Puntos – 20 Puntos |
| Competencias para el desarrollo de las prácticas | 20 Puntos - 30 Puntos |

- Se publicará únicamente la relación de postulantes que calificaron en esta fase.

## VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

a) El puntaje final se obtendrá del promedio de los puntajes obtenidos en la Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.
b) El/la postulante que haya aprobado las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado ganador/a.
c) El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá presentar a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite, incluyendo el original de la Constancia de Egresado/a.
d) Si el/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 05 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesitario según el orden de mérito.
e) Previo a la suscripción del convenio, la ODTH verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos requeridos.
f) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP y el/la practicante.

## IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales.

## X. DURACIÓN:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019, renovables según desempeño y necesidades de la Entidad.

## XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el convenio dentro del plazo establecido y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

## XII. DISPOSICIONES FINALES.

- La información presentada por el/la postulante (ítem VIII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/casmimp/contenidos/practicas.php

Lima, 05 de noviembre de 2019.
**Oficina General de Recursos Humanos**